



# Resolución Ministerial

N° 452-2017-MC

Lima, 15 NOV. 2017

**VISTOS**, los Informes N° 000052-2017/LUM/SG/MC y N° 000057-2017/LUM/SG/MC del Área Funcional "Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 455-2015-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 387-2016-MC, se conformó el Área Funcional denominada "Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social", la cual tiene entre otras funciones, coordinar con el Despacho Viceministerial de Interculturalidad así como con el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en el ámbito de su competencia, la promoción y generación de acciones orientadas a constituir una sociedad basada en una cultura de paz y solidaridad, que haga del pasado un instrumento para actuar en el presente y que permita que lo ocurrido no se repita, así como las acciones que promuevan la difusión cultural y/o intercultural orientada a la formación de valores y que permita el desenvolvimiento de todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica;

Que, conforme lo señala la Responsable del Área Funcional en los Informes de Vistos, para llevar a cabo el proceso de fortalecimiento institucional de la mencionada Área Funcional, y por recomendación de la Comisión Consultiva Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura, se ha visto por conveniente crear una comisión sectorial que tenga como objeto proponer lineamientos que sirvan de guía para su desempeño, considerando los preceptos bajo los cuales fue creada;

Que, con dicho fin, se propone que la mencionada Comisión Sectorial esté conformada por un total de diez (10) miembros; de los cuales cuatro (4) son representantes de la Sociedad Civil, elegidos de un grupo de veinticuatro (24) perfiles de especialistas recomendados por la Comisión Consultiva Nacional de Cultura del Ministerio de Cultura, tomando en cuenta criterios técnicos como el conocimiento y reflexión sobre el período de violencia 1980-2000, la diversidad profesional en temas culturales y pedagógicos, la experiencia relacionada a temáticas de ciudadanía y derechos humanos, la representación nacional, así como enfoque plural con experiencia en el sector público y privado; dos (2) delegados de las Asociaciones y Coordinaciones Nacionales de Víctimas de la Sociedad Civil y de las Fuerzas del Orden, elegidos democráticamente; y cuatro (4) miembros representantes de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, Defensa, Interior y Cultura;



Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; asimismo, el numeral 1 del artículo 36, dispone que las Comisiones Sectoriales son de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Creación y Objeto de la Comisión Sectorial**

Créase la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de proponer los lineamientos que servirán de guía para el desempeño del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”.

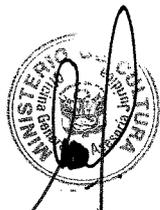
##### **Artículo 2.- Conformación de la Comisión Sectorial**

La mencionada Comisión Sectorial estará integrada por las siguientes personas:

1. Julissa Mantilla Falcón.
2. Jorge Antonio Villacorta Chávez.
3. José Ovidio Coronel Aguirre.
4. José Carlos Agüero Solórzano.
5. Rosa Luz Pallqui Medina, en representación de las Asociaciones y Coordinaciones Nacionales de Víctimas de la Sociedad Civil.
6. Gisella Cecilia Sánchez Simbrón, en representación de las Asociaciones de Víctimas de las Fuerzas del Orden.
7. El/la Encargado/a del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”, como representante del Ministerio de Cultura.
8. El/la Secretario/a Técnico/a de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
9. Un/a representante del Ministerio de Defensa.
10. Un/a representante del Ministerio del Interior.

##### **Artículo 3.- Elección del Presidente**

En el acto de instalación de la Comisión Sectorial, sus integrantes elegirán por mayoría simple, al miembro que la presidirá. El resultado de dicha elección será comunicado por la Secretaría Técnica al Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura.





# Resolución Ministerial

Nº 452-2017-MC

## Artículo 4.- Funciones

Son funciones de la Comisión Sectorial las siguientes:

- Elaborar una propuesta de lineamientos para el desempeño del Área Funcional "Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social", considerando las normas y antecedentes vinculados a su creación.
- Elaborar y presentar un informe final que contenga la propuesta de lineamientos, así como las recomendaciones sobre las líneas de acción fundamentales a adoptar por el Área Funcional "Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social" para la optimización de sus servicios en beneficio de la ciudadanía, el cual deberá ser presentado al Titular del Ministerio de Cultura.
- Otras que sean necesarias para el logro de su objeto.

## Artículo 5.- De la Secretaría Técnica

La Comisión Sectorial contará con una Secretaría Técnica encargada de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, la cual estará a cargo de la el/la Encargado/a del Área Funcional "Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social" del Ministerio de Cultura.

## Artículo 6.- Colaboración, Asesoramiento y Apoyo

De considerarlo necesario, la Comisión Sectorial podrá solicitar la participación de los demás órganos y dependencias del Ministerio de Cultura y podrá convocar a mesas de trabajo en las que participen profesionales especialistas, expertos y representantes de instituciones públicas y/ o privadas, con la finalidad de obtener sus aportes y apoyo para el cumplimiento de sus funciones.

## Artículo 7.- Reglamento Interno

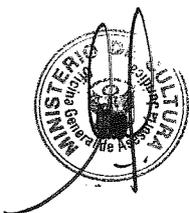
La Comisión Sectorial aprobará su Reglamento Interno, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, a fin de cumplir con las funciones encomendadas.

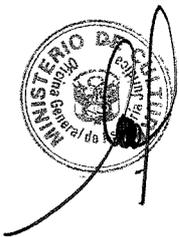
## Artículo 8.- De la instalación

La Comisión Sectorial se instalará en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución.

## Artículo 9.- Plazo de vigencia

En el plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de su instalación, la Comisión Sectorial presentará al Titular del Ministerio de Cultura el informe final a que se refiere el literal b) del artículo 4 de la presente resolución.





#### **Artículo 10.- Gastos**

Los miembros de la Comisión Sectorial ejercerán el cargo *ad honorem*. Los gastos que irroguen la instalación y el desarrollo de las actividades de la Comisión Sectorial, serán asumidos con cargo al presupuesto del Área Funcional “Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Ministro de Cultura